**ISSN:** 2683-1996/ **eISSN:** "en trámite"

# Humaniza

## Maltrato animal: un asunto de derechos humanos

Jorge Olvera García

**Poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas**

**Violencia contra las mujeres con discapacidad**

**Día de Muertos en tiempos de COVID: una celebración que se adapta**

**La no discriminación como principio transversal**

**EJEMPLAR GRATUITO**
Año II, núm. 19, noviembre 2020

## DIRECTORIO

PRESIDENCIA
Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS
Leticia Bravo Sánchez
Verónica Gómez Cerón
Diana Mancilla Álvarez
Gonzalo Levi Obregón Salinas
Carolina Santos Segundo

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
Víctor Leopoldo Delgado Pérez

SECRETARÍA GENERAL
María del Rosario Mejía Ayala

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Karla López Carbajal

UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA
Erick Segundo Mañón Arredondo

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Sheila Velázquez Londaiz

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Guadalupe Elisenda Domínguez Contreras

UNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA
Monica Monserrat Garfias González

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
Mireya Miranda Carrillo

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Víctor Antonio Lemus Hernández

CENTRO DE ESTUDIOS
Gabriela Eugenia Lara Torres

SECRETARÍA PARTICULAR
Martín Arriaga Degollado

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

**Humaniza**, Año II, núm. 19, noviembre 2020, es una publicación mensual editada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, av. Nicolás San Juan, núm. 113, col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México, teléfono 800 999 4000, página web www.codhem.org.mx, correo: centro.estudios@codhem.org.mx. Editora responsable: Gabriela E. Lara Torres. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2019-050714451200-102, edición impresa ISSN: 2683-1996, edición en línea ISSN: "en trámite"; otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Víctor Manuel Suárez Cruz, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, av. Nicolás San Juan, núm. 113, col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México. Fecha de última modificación: noviembre de 2020.
Impresa por Garprint, S. A. de C. V., Tenango, núm. 802, col. Sector Popular, C. P. 50040, Toluca, Estado de México; este número se terminó de imprimir en noviembre de 2020 con un tiraje de 3000 ejemplares.
Número de autorización del Comité Editorial: CE/PP/21/2020

**Para adquisición y consulta de esta publicación y otras más, visita nuestra página de internet:**

**www.codhem.org.mx**

Atención gratuita
**800 999 4000**

Queda expresamente prohibida la reproducción parcial o total de la publicación sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Comisión de Derechos Humanos del Estado de México,**
**Centro de Estudios**
Contáctanos al 722 2 36 16 50, exts. 1203 y 1205

Participa con nosotros, envía tu artículo al correo electrónico:
revistahumaniza@codhem.org.mx

**CRÉDITOS**

**Jorge Olvera García**
**PRESIDENTE**

**Gabriela E. Lara Torres**
**DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS**

**Enrique Ricardo Garrido Jiménez**
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES**

**Jessica Mariana Rodríguez Sánchez**
**ASISTENTE EDITORIAL**

**Dulce Thalía Bustos Reyes**
**CORRECTORA DE ESTILO**

**Aldo Emanuel Juárez Herrera**
**Amira Reyes Izquierdo**
**DISEÑADORES EDITORIALES**

**LOS COLABORADORES DE ESTE NÚMERO SON:**
**Jorge Olvera García**
**Sergio Núñez Armas**
**Ana Karen Vargas Esquivel**
**Ma. Cristina Torres Rivera**
**Enrique Ricardo Garrido Jiménez**
**Miguel Ángel Caballero Sibaja**

**DISEÑO DE PORTADA:**
**Aldo Emanuel Juárez Herrera**

**ILUSTRACIÓN DE PORTADA:**
**Jesús Esquivel Villegas**


# EDITORIAL

El historiador romano Suetonio dijo: "En un Estado verdaderamente libre, el pensamiento y la palabra deben ser libres". Y es que la libertad de expresión es uno de los pilares de cualquier sociedad justa; del mismo modo, es uno de los derechos fundamentales para cualquier ser humano. Por esa razón, en *Humaniza* celebramos que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamara el 2 de noviembre como el Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas. De este modo, este número abre con el artículo "Poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas", en donde se reflexiona sobre esta problemática. Posteriormente, en "Violencia contra las mujeres con discapacidad" se habla de este fenómeno y su impacto social.

En el artículo principal, "Maltrato animal: un asunto de derechos humanos", el doctor Jorge Olvera García, presidente de la Codhem, examina esa vertiente de la violencia. Continúa "Día de Muertos en tiempos de COVID: una celebración que se adapta", donde se plantean los retos de esta emblemática celebración en tiempos de COVID. Del mismo modo, en "La no discriminación como principio transversal" se reflexiona sobre la ética y la no discriminación. Finalmente, en el "Del anaquel..." de este mes se recomienda la lectura de *Estado constitucional y emergencia sanitaria,* editado por esta defensoría de habitantes.

# CONTENIDO


**2** | Poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas

**6** | Violencia contra las mujeres con discapacidad

**8** | Maltrato animal: un asunto de derechos humanos

**11** | Día de Muertos en tiempos de COVID: una celebración que se adapta

**14** | La no discriminación como principio transversal

**17** | Del anaquel: "Estado constitucional y emergencia sanitaria"

# Poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas

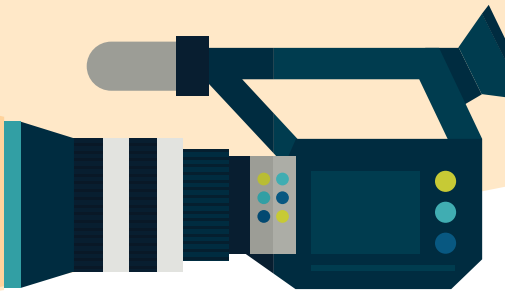

**"La verdad nunca muere. Tampoco debe morir nuestro compromiso con el derecho fundamental a la libertad de expresión."**

António Guterres
Secretario General de la Organización
de las Naciones Unidas

**Con motivo del Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas, que se conmemora el día 2 de noviembre de cada año, es trascendental realizar una semblanza de cómo se encuentra México en ese rubro.**

Considerando este fenómeno como un atentado contra la libertad de expresión, así como al derecho a la información:

> La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 2013, en su resolución A/RES/68/163, proclamó el 2 de noviembre como el Día Internacional para poner fin a la Impunidad de los crímenes contra Periodistas y de igual forma condenó inequívocamente todos los ataques y la violencia contra los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, como los actos de tortura, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y las detenciones arbitrarias, así como la intimidación y el acoso, tanto en las situaciones de conflicto como en otras situaciones.[1]

Lo anterior determina que todos los Estados miembros deben garantizar, y hacer todo lo posible para erradicar la violencia hacia los periodistas. De este modo se busca también que quienes ejerzan la violencia sean castigados.[2]

Todo esto adquiere relevancia, pues: "Garantizar la seguridad de periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos es un tema que ha cobrado prioridad en el mundo en los últimos años debido a que, lamentablemente, el entorno en el que desarrollan sus actividades se ha visto grave y crecientemente afectado en diversos países por amenazas, intimidaciones, actos de hostigamiento, detenciones arbitrarias, interposición de acciones legales infundadas, asesinatos y otras formas de agresión".[3]

En la actualidad, nuestro país pasa por un momento especialmente crítico. La violencia requiere de retos para sus autoridades en la implementación de políticas de seguridad ciudadana acordes con el pleno respeto y garantía de los derechos humanos. En este contexto, periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos se han establecido como uno de los sectores de la sociedad claramente vulnerables a la aceleración del ciclo de violencia e inseguridad, lo cual ha tenido un impacto negativo en las condiciones en que ejercen sus actividades.

1 Véase https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-para-poner-fin-la-impunidad-de-los-crimenes-contra-periodistas#_ftn2

2 "Dentro de la resolución, la Asamblea General insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a hacer todo lo posible por prevenir la violencia contra los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y a asegurar que los autores de esa violencia rindan cuentas ante la justicia" en https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-para-poner-fin-la-impunidad-de-los-crimenes-contra-periodistas

3 Véase https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/L241110.pdf

México es uno de los países que tiene un alto grado de inseguridad, lo cual afecta la actividad periodística, situación que se agrava con el alto índice de impunidad, pues, según la organización Artículo 19, desde el año 2000 a la fecha, ha documentado 135 asesinatos de periodistas en México en probable relación con su actividad periodística; de ese total 124 son hombres y 11 son mujeres; de éstos, 47 se registraron durante el sexenio anterior y 15 en lo que va de la presente administración, siendo imperante la creación de políticas públicas integrales para abordar las causas fundamentales de la violencia que enfrentan los y las periodistas. La implementación de las medidas de protección debe combinarse con esfuerzos integrales.

El Comité de Protección a Periodistas, que es una organización independiente y sin fines de lucro con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, que promueve la libertad de prensa y los derechos de los y las periodistas a nivel mundial, reveló en un estudio que 186 delitos cometidos contra periodistas en México, entre 2010 y 2018, incluyeron agresión física, detenciones arbitrarias, hostigamiento, amenazas y asesinatos.

No obstante que el artículo 6º del máximo ordenamiento normativo de México establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado, además agrega en el siguiente párrafo que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

En el Estado de México, desde hace varias legislaturas, se ha propuesto por diversos grupos parlamentarios y diputados la aprobación de la Ley de Prensa del Estado de México, pero por diversas situaciones no se ha logrado aprobarla, lo que trae consigo un estancamiento en la defensa y protección de periodistas y comunicadores.

Asimismo, ante la Sexagésima Legislatura, apenas se discuten las iniciativas de Ley para la protección de periodistas para proponer una reforma al Código Penal, y establecer la creación de una Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos contra la libertad de expresión, de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos.

A pesar de que dicha iniciativa es de vital importancia, puesto que del año 2000 a la fecha, se han registrado 135 asesinatos de periodistas en México, de los cuales 12 eran mexiquenses; aunado a que el Colectivo de Analistas de la Seguridad con Democracia, la entidad es la peor evaluada con una calificación cero en materia de seguridad y justicia para periodistas, al carecer de un marco jurídico sólido y apropiado para la defensa de los periodistas.

Tal iniciativa, de aprobarse, sería de gran ayuda, puesto que se estarían protegiendo el acceso a la

información y espacios públicos, los derechos de autor y firma, la libertad de asociación; cláusula de conciencia, el secreto profesional; la protección eficaz y eficiente por parte de las autoridades, quienes deberán garantizar el derecho a la vida, integridad física, psicológica, moral y económica en la entidad, cuando se encuentren en riesgo con motivo del ejercicio de su actividad.

Importancia relevante y significativa representa que, en sus 25 años de existencia institucional, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el mes de agosto del año 2018, modernizó y fortaleció su estructura para estar acorde a las nueva dinámica social, cultural, jurídica y económica, al crear diversas Visitadurías Especializadas, entre ellas, la Visitaduría de Atención a Periodistas y Comunicadores, con lo cual se colocó a la vanguardia de sus similares de otras entidades, donde a la fecha se han tramitado 62 investigaciones, se ha implementado el Protocolo de Actuación para la Prevención, Protección y Defensa de los Derechos Humanos de Periodistas y Comunicadores; se han solicitado las medidas precautorias correspondientes, a fin de salvaguardar con eficacia los derechos de los y las periodistas y comunicadores, se han requerido los informes de ley respectivos a las autoridades señaladas como probables responsables, y se ha otorgado el trámite subsecuente hasta que se han determinado conforme a ley, incluso en el año 2019 se realizó la primera recomendación en su tipo.

El 21 de noviembre de 2019 esta casa de la dignidad aprobó y puso en vigor el Protocolo de Actuación para la Prevención, Protección y Defensa de los Derechos Humanos de Periodistas y Comunicadores, lo que permite realizar el despliegue de medidas inmediatas y urgentes para proteger a quien sufra la vulneración de sus prerrogativas y atender con eficacia a las personas que ejercen el periodismo para que puedan desarrollar su labor de manera libre, independiente y con pluralidad de manera segura y autónoma, ello trajo consigo el reconocimiento del gremio de periodistas como la entidad pionera en el país en reconocer la protección al ejercicio de su actividad desde la perspectiva de Derechos Humanos. Recientemente, el 13 de octubre de 2020, el Dr. Jorge Olvera García reiteró el respetuoso llamado a la LX Legislatura local para aprobar la Ley de protección a periodistas y comunicadores.

**Sergio Núñez Armas**
Visitador Adjunto

**Fuentes consultadas**

Artículo 19 (s/a), Codhem (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), (s/a), disponible en http//codhem.org.mx

CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos), "Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas", disponible en https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-para-poner-fin-la-impunidad-de-los-crimenes-contra-periodistas

_____(s/a), Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas", noticia, disponible en cndh.org.mx/noticia/día internacionalparaponerfinalaimpunidaddeloscrimenescontraperiodistas

Poder Legislativo del Estado de México (s/a), disponible en cddiputados.gob.mx

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (s/a), "Consulta Pública", disponible en http//secretariado ejecutivo.gob.mx/rnped/consulta publica.php

Unesco (Organización de las Naciones Unidas para para la Educación, la Ciencia y la Cultura) (s/a), "Día internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas", disponible en https://es.unesco.org/commemorations/endimpunityday

# Violencia contra las mujeres con discapacidad

**Las mujeres con discapacidades se enfrentan a una doble invisibilidad, misma que se conoce como "Teoría de la doble discriminación", una teoría de carácter sociológico que pretende explicar lo que implica la combinación de las variables discapacidad-género.**

De acuerdo con las Naciones Unidas las mujeres con discapacidad se enfrentan a dificultades mucho más graves tanto en la esfera pública como en la privada, por ejemplo, a obstáculos en el acceso a una vivienda adecuada, así como a los servicios de salud, educación, formación profesional y empleo, y tienen más posibilidades de ser internadas en instituciones. Las mujeres con discapacidad también sufren desigualdades en la contratación, las tasas de ascensos, la remuneración por igual trabajo, el acceso a actividades de capacitación y reciclaje profesional, el crédito y otros recursos productivos, y rara vez participan en los procesos de toma de decisiones económicas.

Existen diferentes tipos de violencia que son susceptibles de sufrir las mujeres con discapacidad. La violencia puede ser activa o pasiva; es decir, consistir en una acción o en una omisión. En ambos casos se lleva a cabo el ejercicio del poder y el abuso sobre la víctima.

**Violencia activa**

Se lleva a cabo por una acción y puede ser un abuso físico, emocional, sexual o patrimonial.

a) Abuso físico: es cualquier acción directa o indirecta que pone en riesgo la vida, la salud o el bienestar de las mujeres con discapacidad.

b) Abuso emocional: es la pauta de comportamiento que resulta en un daño en el bienestar y equilibrio emocional de las mujeres con discapacidad.

c) Abuso sexual: consiste en acciones que suponen una agresión sexual hacia las mujeres con discapacidad y que pueden resultar en un daño físico o emocional.

d) Abuso patrimonial: lo constituyen las acciones que suponen la privación de derechos y

el control sobre las propiedades y el dinero propio, o de mancomunado familiar. También, es forzar a las mujeres con discapacidad a realizar actividades lucrativas para terceros, mediante la utilización de su imagen.

**Violencia pasiva**

Se refiere a aquellos actos que, por negación u omisión, tienen como resultado la generación de un daño físico o psicológico.

a) Abandono físico: es la negación o privación de los aspectos básicos necesarios para el mantenimiento correcto del organismo en lo relativo a su salud, higiene y apariencia.

b) Abandono emocional: está constituido por aquellos actos que niegan o privan de atención, consideración y respeto a las mujeres.

Al respecto, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.

En este sentido, el artículo 16 de dicho tratado internacional establece que los Estados parte deben tomar todas las medidas de carácter administrativo, social y educativo para asegurar los servicios de protección, asumiendo la edad, el género y la discapacidad; además, deben promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección, misma que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad. De igual manera, los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad deberán ser detectados, investigados y, en su caso, juzgados.

**Ana Karen Vargas Esquivel**
Jefa del Departamento de Atención a las Personas con Discapacidad.
**Ma. Cristina Torres Rivera**
Instructora Certificada del Departamento de Atención a las Personas con Discapacidad.



**Bibliografía**
ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2007), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2007), Personas con Discapacidad: Las Mujeres y las Niñas con Discapacidad. Disponible en: https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/las-mujeres-y-las-ninas-con-discapacidad.html
CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) (2009), "Violencia hacia las mujeres con discapacidad", Díptico. México, 2009.

# MALTRATO ANIMAL: UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS

Jorge Olvera García
**Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**

**"La verdadera prueba de la moralidad de la humanidad, la más profunda, tal que escapa a nuestra percepción, radica en su relación con aquellos que están a su merced: los animales".**

**Milan Kundera**

**El maltrato animal es un asunto de derechos humanos. Todo ser vivo merece ser tratado con dignidad. Ya lo sentenciaba Abraham Lincoln: "Estoy a favor del derecho de los animales, al igual que del derecho de los humanos. Ese es el camino de un ser humano completo".**

Hasta hace unos años, el maltrato animal fue una práctica de las más toleradas. Actualmente, gracias a la visibilización que las organizaciones protectoras de animales han dado a esta problemática, sobre todo a través de las redes sociales y medios de comunicación, la toma de conciencia crece y se avanza hacia el respeto que necesitan y merecen todas las especies animales.

Vemos notas periodísticas y publicaciones en redes sociales que muestran cómo personas violan a los animales, los mutilan, los abandonan, los envenenan, los apalean; los mantienen amarrados, sin alimento, sin agua, sin vacunación, sin ningún cuidado de salud o muestras de vida digna.

Estas formas de agresión hacia los animales son la antesala de la violencia social. En ocasiones anteriores, he referido que es muy probable que quien menosprecia la vida de un animal, también desestime la vida humana; por tanto, es urgente enfatizar la atención integral y la política de cero tolerancia a esta problemática, fortaleciendo también las acciones de prevención y la estricta aplicación de la ley en la materia.

Afortunadamente, son cada vez más las voces que reclaman el pleno respeto hacia los animales tal como lo señala el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): "Los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre".

El propósito es concienciar a las diversas sociedades del mundo sobre los derechos que todo animal posee, puesto que el desconocimiento y desprecio a éstos llevan a las personas a cometer crímenes contra la naturaleza y los animales. Se debe considerar la importancia de fomentar desde la infancia el respeto, comprensión y amor hacia los animales como seres sintientes.

En el ámbito local, desde octubre de 2018, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 18, reconoce a los animales como seres sintientes que deben recibir un trato digno: "en el Estado de México, toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de

respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza, son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común". Y se sanciona todo acto de maltrato animal.

De hecho, en esta materia, la entidad mexiquense fue pionera en el país al promulgar en 1945 la Ley para la Protección de los Animales; en 2006 se expide el Código para la Biodiversidad del Estado de México que, entre sus objetivos, considera la protección y fomento del bienestar de los animales evitando su extinción y el sometimiento a actos de maltrato y crueldad; asimismo, desde 2015 se castiga el maltrato animal.

En la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México abrazamos esa responsabilidad fomentando una cultura de respeto, cuidado y tutela comprometida de los animales, porque al procurar la dignidad y respeto de otros seres vivos, también se sensibiliza y se advierten otras manifestaciones de violencia en el seno social.

Respaldamos toda ley o iniciativa que sancione este tipo de conductas, pues en la actualidad persiste la violencia cometida en contra de perros y gatos en situación de calle, provocada por la misma sociedad ante la falta de conciencia sobre la tenencia responsable de animales de compañía.

No hay que olvidar que también se han registrado envenenamientos masivos de perros en situación de calle, lo cual también es un delito ambiental que se debe evitar; o casos de tremenda crueldad, como el de la perrita de nombre Masha, las cruentas imágenes fueron difundidas en redes sociales generando indignación y, hay que decirlo, vergüenza por esa criminal conducta en contra de un ser indefenso.

Reflexionemos las palabras del biólogo Marc Bekoff, "los animales no son propiedades o cosas, sino organismos vivientes, sujetos de una vida, que merecen nuestra compasión, respeto, amistad y apoyo."

**"Los animales no son propiedades o cosas, sino organismos vivientes, sujetos de una vida, que merecen nuestra compasión, respeto, amistad y apoyo."**

# Día de Muertos en tiempos de COVID: una celebración que se adapta

"Morir es retirarse, hacerse a un lado, ocultarse un momento, estarse quieto, pasar el aire de una orilla a nada y estar en todas partes en secreto."

**Jaime Sabines**

**La celebración del Día de Muertos es una de las más representativas de México a nivel mundial. Su origen data de la época prehispánica, donde se creía que el alma de un difunto tenía que transitar por distintos estados y sortear diversos obstáculos para acceder al Mictlán o lugar de los muertos.**

Ahora bien, el Mictlán se encontraba dividido en distintos destinos de acuerdo con la manera en la que fallecía la persona.[1] Los encargados de definir el destino de las almas eran deidades prehispánicas como Mictecacíhuatl y Mictlantecuhtli consideradas señores del Mictlán.[2]

Cabe destacar que se trata de una celebración representativa del sincretismo cultural, pues, como se mencionó, en el periodo prehispánico se consideraba la forma en la que moría; sin embargo, con la entrada del cristianismo, se cambió por las acciones que el difunto realizó en vida, además de concretarse los días 1 y 2 de noviembre como los días a celebrar.[3] Finalmente, la esencia de esta festividad es la de conmemorar y recordar, familiares o no, a las personas cercanas que fallecieron.[4]

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

1 Esto con base al Códice Florentino, un documento histórico que recupera muchas de las creencias de esa época. Cfr https://www.mexicodesconocido.com.mx/dia-de-muertos.html

2 *Cfr.* https://www.mexicodesconocido.com.mx/dia-de-muertos.html

3 "La celebración del Día de Muertos se lleva a cabo los días 1 y 2 de noviembre ya que esta se divide en categorías: de acuerdo con el calendario católico, el 1 de noviembre corresponde a Todos los Santos, día dedicado a los "muertos chiquitos" o niños, y el día 2 de noviembre a los Fieles Difuntos, es decir, a los adultos" en https://www.gob.mx/inafed/articulos/dia-de-muertos-tradicion-mexicana-que-trasciende-en-el-tiempo

4 En los tiempos prehispánicos se creía que "[...] para que las almas iniciaran el trayecto, los vivos se encargaban de acompañarlos en la distancia por medio de un ritual. Este iniciaba con la muerte de algún ser cercano. El deceso se anunciaba con gritos y llantos emitidos por las mujeres ancianas de la comunidad. Después se amortajaba al difunto junto con todos sus objetos personales. Posteriormente, el bulto o cuerpo era simbólicamente alimentado con los manjares más exquisitos" en https://www.mexicodesconocido.com.mx/dia-de-muertos.html

declaró en 2008 la festividad de Día de Muertos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por su importancia y significado, en tanto se trata de una expresión tradicional contemporánea y viviente a un mismo tiempo, integradora, representativa y comunitaria.[5]

Dicha celebración tiene un valor cultural, pero también emotivo. En México se acostumbra recordar a los seres queridos a partir de ofrendas, visitas a los cementerios (incluso pernoctar en ellos), cenas familiares, entre otras actividades. Estas acciones tienen gran valía para una gran parte de la población mexicana, pues supone un momento de convivencia familiar importante, además de la oportunidad de participar en eventos con un número considerable de asistentes, tanto en poblados como ciudades, lo que significa la posibilidad de concentraciones masivas de gente.

Con la presencia del virus SARS-CoV-2 —que provoca la enfermedad de coronavirus—, y la contingencia mundial —por el modo y la facilidad de contagio—, la celebración de Día de Muertos representa un reto para las autoridades municipales, estatales y federales. Ante un panorama donde las aglomeraciones de personas implican un foco rojo, en lo que a contagios se refiere, la necesidad de modificar la conmemoración de día de muertos se torna necesaria. Sin duda, la primera acción relevante sería la de apelar a las conciencias de las personas, es decir, invitarlas a una celebración responsable, desde casa, y aprovechando las nuevas tecnologías para tener una convivencia segura, así como mantener las medidas de higiene.

Como se mencionó, la tecnología es una herramienta importante para sobrellevar la contingencia sanitaria. En estos tiempos de conmemoraciones, las reuniones virtuales a través de plataformas como *Zoom* o *Meets* son una forma segura de convivencia, buscando no perder la fraternidad de la celebración. Del mismo modo, varias secretarías de cultura, u otras organizaciones de difusión artística y cultural, ofertarán eventos vía streaming alusivos al Día de Muertos por redes sociales. Lo anterior es una alternativa para no perder el folclore de estas fechas, sin perder de vista que poner la ofrenda es un acto que puede realizarse desde casa y que no implica una concentración grande de personas, además de que ayuda a reactivar la economía de los productores locales.

Dentro de las acciones emprendidas por parte de las autoridades[6] destacan las siguientes:

5 Véase: https://www.gob.mx/inafed/articulos/dia-de-muertos-tradicion-mexicana-que-trasciende-en-el-tiempo.

6 Al momento de redactar este artículo.

1) Autoridades de San Andrés Mixquic cancelaron las actividades masivas de personas en el marco de esta celebración.[7]

2) En la Ciudad de México el Desfile internacional del Día de Muertos se realizará a puerta cerrada y se podrá ver de forma virtual, además que se conmemorarán a las víctimas de Covid.[8]

3) En el estado de Michoacán sí se llevarán a cabo algunas actividades, pero con medidas de prevención.[9]

4) En el Estado de México sobresale que la conocida Feria del Alfeñique de Toluca sí se realizará, bajo estrictos controles de sanidad,[10] por otro lado, se espera que, como sucedió en el Día de la Madre y del Padre, los panteones se encuentren cerrados.

7 Véase https://www.milenio.com/politica/comunidad/cancelan-celebracion-muertos-mixquic-tlahuac-covid-19

8 Véase http://laopcion.com.mx/noticia/289907/honraran-a-victimas-del-covid-en-festejos-del-dia-de-muertos

9 Véase https://www.sinembargo.mx/09-10-2020/3874637

10 Véase https://8columnas.com.mx/estado-de-mexico/si-habra-feria-del-alfenique-este-2020/

Esto último, junto con otras acciones se conocerán conforme avancen los días.

Tiempos extraordinarios requieren medidas extraordinarias. Hoy más que nunca nuestras acciones y decisiones impactan a la sociedad. En este complejo periodo se requiere una actitud responsable por parte de todos. Con la participación de la comunidad, juntos podemos salir adelante. Una celebración responsable puede salvar vidas.

Finalmente, considerar que la palabra "recordar" viene del latín *recordare*, que se compone del prefijo *re-* ('de nuevo') y el elemento *cordare,* formado sobre el nombre *cor, cordis* ('corazón'). Así, una de sus acepciones sería "Volver a pasar por el corazón". En este Día de Muertos, tener una celebración segura no se contrapone con volver a pasar por el corazón a nuestros seres queridos que ya no están con nosotros. Sin duda, es la mejor manera de honrarlos.

**Enrique Ricardo Garrido Jiménez**
Integrante del Centro de Estudios

# La no discriminación como principio transversal

En el Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el numeral primero, se señala que los derechos humanos son iguales y no discriminatorios.[1] La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

1 Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Fecha de publicación 6 de diciembre de 2019. Versión 1.0. Disponible en: https://codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/comEtica/documentos/codigoConducta20.pdf

**"La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en el artículo 2 de su propia ley, tiene por objeto establecer las bases para la protección, observancia, respeto, garantía, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano".**

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.[2]

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. Por otra parte, la obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

La aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en el artículo 2 de su propia ley, tiene por objeto establecer las bases para la protección, observancia, respeto, garantía, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.[3] Asimismo, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la federación, una de las más importantes en la materia, se incorporó, entre otras modificaciones, en el artículo 1 Constitucional, la garantía de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados

2 Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Versión 1.0. Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

3 LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO. Fecha de publicación 14 de agosto de 2008. Versión 1.0. Disponible en: http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig076.pdf

internacionales de los que México forma parte. Por lo tanto, esta Comisión Estatal considera necesaria la difusión de los tratados internacionales vinculantes para el país, cuyo objeto es la protección de los derechos humanos, lo cual permita orientar a nuestro sistema jurídico, por ello resulta importante que se difunda ampliamente.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.[4]

Aunado a lo anterior la "Política de Igualdad Laboral, No Discriminación y Prevención de riesgos psicosociales en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México", misma que es aplicable a todo el personal que labora en este Organismo, con la firme tarea de fomentar la igualdad laboral, la no discriminación y el propiciar un entorno organizacional favorable.[5]

4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Falta fecha de publicación: Párrafo reformado DOF 10-06-2011. Versión 1.0. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

5 Política de Igualdad Laboral, No Discriminación y Prevención de riesgos psicosociales en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Fecha de publicación 07 de mayo de 2020. http://187.216.192.133/SISTEMAS/PJC/DOCUMENTOS/CONTRATOS/95.pdf

**Miguel Ángel Caballero Sibaja**
Vocal suplente del Comité de ética y de prevención de conflicto de intereses

## Estado constitucional y emergencia sanitaria

**Coordinadores:** Jorge Olvera García, Enrique Uribe Arzate y Luis Gerardo Samaniego Santamaría
**País:** México
**Año:** 2020

**Páginas:** 87
**Editorial**: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Red Internacional de Estudios Constitucionales (RIEC).

Como lo menciona el Dr. Jorge Olvera en la presentación de este libro, en tiempos tan complejos, inéditos e inciertos como los que se viven en el mundo a raíz del brote de COVID-19, "...las reflexiones de voces autorizadas son imprescindibles", pues "resulta esencial conocer las apreciaciones hechas por expertos para evitar caer en rumores que llevan al pánico". Un evento tan universal como lo es la contingencia sanitaria en todas partes del mundo demanda que su análisis no se limite al campo de la salud, muy importante en estos momentos, sino que se explore su impacto en otros aspectos, como la economía, el derecho, la filosofía y, evidentemente, los derechos humanos.

Esta obra es pionera en su clase. En ella, doce especialistas en materia de derechos humanos profundizan en las implicaciones de las decisiones, acciones y posibles abusos por parte de las autoridades. Asimismo, se proponen líneas de acción para el manejo de la contingencia, siempre bajo el principio de garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de las personas. De este modo, la Codhem, junto con la RIEC, pone énfasis en un tema que hoy más que nunca debe ser debatido y analizado.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

La CODHEM late por ti

# #QuédateEnCasa

## Estamos para servirte en las siguientes vías de contacto:

**800 999 4000**
**800 999 4002**

**Redes sociales**

CODHEM_OFICIAL

@CODHEM

CODHEM (OFICIAL)

**App Codhem**
**(público en general)**

**App Codhem Per**
**(para periodistas)**

**Portal de internet**

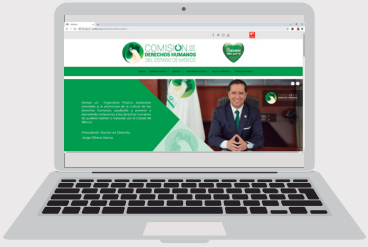

**codhem.org.mx**

Queja

Queja en Línea

#PrevenirEsSalud #CuarentenaPositiva #SanaDistancia #UnidosEnLaDistancia